Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 76/2018

"ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND PARA LA INC"

ID 350.483

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 29 /2018

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	27 **DE NOVIEMBRE DE 2018**

En el marco de la Resolución PR N° 59/18 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 76/2018 "ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND PARA LA INC", ID 350.483**, el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 15 de noviembre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres con los documentos legales, oferta económica y técnica de los oferentes conforme se observa en el Acta N° 107/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 107/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 83/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI, "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM,** por medio de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA,** por el sistema de **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO y CONTRATO ABIERTO.** Según lo establecido en el **PBC, Sección III, Numeral 1, Sistema de Adjudicación**, la adjudicación recaerá en un porcentaje del 60% sobre la oferta más baja y el saldo del 40% sobre la segunda oferta más baja.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIRDOS

ÍTEMS	Cantidad de bolsas	Precio Unitario Estimado (Gs.)
Ítem 1: Bolsas vacías para envases de cemento Portland filerizado CPII-F-32	Mínimo: 1.000.000 Máximo: 2.000.000	3.200
Ítem 2: Bolsas vacías para envases de cemento Portland.	Mínimo: 7.750.000 Máximo: 15.500.000	2.000

3.1- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DALMI SRL	PAPELERA GUAIRA S.A	BOLPAR S.A	KUATIAPO S.A	ESEGE S.A
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta/ Declaración Jurada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1522701	1522296	1522939	1522828	1522526

Conforme a lo establecido en el PBC en la Sección VII, Anexos, Anexo 1, Documentos que componen la oferta, Inciso f) *"…El oferente deberá presentar para la fecha y hora de Apertura de Ofertas el análisis de calidad de las bolsas ofertadas, certificadas por el INTN (ensayos completos)…"*, se verifica que las firmas **DALMI SRL, PAPELERA GUAIRA S.A y ESEGE S.A** no presentaron el mencionado documento en tiempo y forma, por lo tanto sus ofertas no serán tenidas en cuenta en la siguiente etapa de evalaución.

3.2. CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 ° Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; **para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada**. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	BOLPAR S.A	KUATIAPO S.A
SIPE N°	1522939	1522828
RUC N°	80016796-1	80018186-7
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas / Declaración Jurada	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple
RUC	SIPE	SIPE

Patente Comercial/Municipal	Cumple	SIPE
Constancia de RUC	Cumple	SIPE
CCT	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	No cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Poder del Representante	No cumple	SIPE
Autorización del Fabricante	No cumple	Cumple

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

1) La firma BOLPAR S.A. manifiesta lo siguiente:

a) Con respecto a la firma ESEGE S.A.:

- No presenta Certificado de INTN (sustancial)
- No agregó las adendas (sustancial)
- No adjunta documentos que acrediten la existencia, capacidad y existencia legal del fabricante del exterior.
- No presenta experiencia mínima específica de fabricación, provisión y comercialización de bolsas para cemento portland en el mercado paraguayo.
- No presenta documento de autorización del fabricante del exterior.
- Las muestras presentadas es sólo de PZ (ítem 2), no presentó muestra del ítem 2 (Compuesto).
- En la muestra de PZ la impresión es de muy baja calidad, no tiene marca, lote, fecha de fabricación. Las medidas de la bolsa no se adecuan a las especificaciones técnicas requeridas (largo inferior)
- En la muestra Filler Calizo, la impresión es de muy baja calidad, no está impresa en ambos costados, no tiene marca, lote, fecha de fabricación. Al tacto, la bolsa no tiene 3 pliegos, el color de la impresión no corresponde con el requerimiento (debe ser celeste y la muestra es de color azul)

b) Con respecto a la firma PAPELERÍA GUAIRA S.A.:

- No presentó Certificado de INTN (sustancial)

- No presentó documentos que acrediten la existencia, capacidad y existencia legal del fabricación, provisión y comercialización de bolsas para cemento portland en el mercado paraguayo.

- No presentó documento de autorización del fabricante del exterior.

-Las muestras tienen las siguientes deficiencias:

* La de filler calizo: al tacto, solo tiene 2 pliegos, no tiene impresión, no tiene marca, lote, fecha de fabricación.

* Presentó una sola muestra del ítem 2, que no tiene marca, lote, fecha de fabricación, ni impresión. La muestra no tiene las dimensiones técnicas requeridas.

c) Con respecto a Dalmi S.R.L.:

- No presenta varios documentos sustanciales, tales como el Certificado de INTN, adendas, experiencia ni facturación.

- Presentó una sola muestra sin impresión, marca, lote, fecha de fabricación. La muestra no cumple con las dimensiones requeridas.

Declaración de BOLPAR S.A.: La oferta de Bolpar se ajusta en un todo al pliego de bases y condiciones de la presente licitación, así como también se somete a todo lo establecido en la Resolución DNCP N° 1121/18 y en especial a sus Artículos 6 y 7.

Respuesta: Las ofertas de las firmas: **PAPELERÍA GUAIRA S.A., ESEGE S.A. y DALMI S.R.L** no fueron tenidas en cuenta por no haber presentado el Análisis de Calidad certificado por el INTN, en tiempo y forma.

2) La firma ESEGE S.A. manifiesta lo siguiente:

- Ya que el PBC establece la adjudicación en forma simultánea, una empresa nacional para beneficiarse con el margen de preferencia debe bajar su precio al mejor precio del bien importado.
- Para que no ocurra lo de 4.000.000.000 mal adjudicado a una de las empresas presentes a este llamado, y que dicho importe debe devolver a la "INC" de la época de Santiago Jure.
- Según el Artículo 35 del Decreto N° 21909/03 donde establece: "Sistema de Abastecimiento Simultáneo". Art 20 Inc R:
  Se adjudicará la mayor cantidad posible a aquel oferente que presenta la oferta evaluada como la más baja, las restantes cantidades a los siguientes oferentes en orden de evaluación. Siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.

  En ningún momento la Ley o Decreto menciona que al ser industria nacional no puede adecuar sus precios.

Respuesta: Para la presente evaluación se tomaran todos los recaudos legales establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **PBC** de esta Licitación.

3) La firma KUATIAPO S.A. manifiesta lo siguiente:

a) Con respecto a la firma ESEGE S.A.:

- El oferente ESEGE S.A. no presentó el certificado INTN en la fecha y hora tope requerida en el PBC según la Sección VII del PBC establecido en la Adenda N° 5; cual es en la fecha de presentación de la oferta y apertura. La factura INTN presentada es un mero

comprobante de pago. No acredita el cumplimiento de la oferta a las especificaciones técnicas al momento de haber ofertado, que es lo que requiere el PBC.

- El oferente ESEGE no presentó Autorización del Fabricante.
- El oferente ESEGE no presentó documentos que acrediten experiencia financiera.
- En el ítem 1, CPII-F-32, la muestra verifica: La medida de válvula según el PBC debe ser de 100 mm, la muestra presentada mide 115 mm.
- En el ítem 1, en la muestra presentada no figura la marca, el número de lote, fecha de fabricación ni el logo de INTN. La impresión tiene imperfecciones como partes borrosas y manchas.
- En el ítem 2, el oferente no presentó muestras de las bolsas vacías tipo Compuesto CPII-C-32.
- En el ítem 2, tipo de bolsa puzolánico, la muestra presentada tiene medida de válvula 135 mm. El PBC requiere medida 150 mm. Tampoco cumple con el largor requerido en el PBC. La muestra tiene 608 mm de largo y el PBC requiere 620 +/-5 mm. Tampoco figura la marca, el número de lote, fecha de fabricación ni logo INTN en la muestra presentada. La impresión tiene borrones y manchas.

b) Con respecto a la firma DALMI S.R.L. y PEPELERA GUAIRA S.A.:

- Sus muestras presentadas no tienen impresión, marca, logo, n° de lote y fecha de fabricación.

Respuesta: Las ofertas de las firmas**: PAPELERÍA GUAIRA S.A., ESEGE S.A. y DALMI S.R.L** no fueron tenidas en cuenta por no haber presentado el Análisis de Calidad certificado por el INTN, en tiempo y forma.

4.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°** "…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…", se solicitó a la firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
KUATIAPO S.A	Experiencia	Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *" La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "… *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…*". Se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Los oferentes deberán acreditar la debida experiencia conforme a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2 Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica.** En este sentido, se realizó el análisis de las documentaciones pertinentes, según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
KUATIAPO S.A	Cumple
BOLPAR S.A.	Cumple

Empresa	EETT	Plazo
KUATIAPO S.A	Cumple	Cumple
BOLPAR S.A.	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

KUATIAPO S.A.

Ratio de liquidéz

Mayor o Igual que 1	2015	2016	2017
Activo Cte.	77.266.470.828	63.954.736.361	78.275.056.033
Pasivo Cte.	44.486.461.273	36.654.356.091	33.265.702.032
	1,74	1,74	2,35
	Promedio		1,94

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80	2015	2016	2017
Pasivo Total	44.486.461.273	36.654.356.091	33.265.702.032
Activo Total	88.098.749.042	81.506.787.946	84.176.347.927
	0,50	0,45	0,40
	Promedio		0,45

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo	2015	2016	2017
Utilidad despúes de Imp.	2.729.928.728	3.379.164.493	4.470.512.927
Capital	35.600.000.000	35.600.000.000	35.600.000.000
	0,08	0,09	0,13
	Promedio		0,10
	CUMPLE		

BOLPAR S.A.

2015	2.016	2017
14.375.049.956	18.871.091.316	20.585.590.082
1.797.805.626	4.087.143.449	4.773.476.370
8,00	5	4,31
Promedio		5,64

2015	2.016	2017
3.006.310.006	5.041.193.562	4.773.476.370
26.993.875.930	30.707.102.808	32.196.265.352
0,11	0	0,15
Promedio		0,14

2015	2.016	2017
3.246.099.083	3.189.330.028	3.233.975.050
3.500.000.000	3.500.000.000	3.500.000.000
0,93	1	0,92
Promedio		0,92
CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **la firma BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A.** cumplen **con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el **Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 35** *"Se adjudicara la mayor cantidad posible a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja y las restantes cantidades a los siguientes oferentes en orden de evaluación, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja"*, las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario), luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro comparativo de los precios ofertados:

ÍTEMS	Precio Unitario Ofertado (Gs.)	
	BOLPAR S.A	KUATIAPO S.A
Ítem 1: Bolsas vacías para envases de cemento Portland filerizado CPII-F-32	2.900	2.448
Ítem 2: Bolsas vacías para envases de cemento Portland.	1.864	1.571

La firma **KUATIAPO S.A** presenta la oferta más baja en ambos ítems, por lo tanto la firma **BOLPAR S.A** deberá adecuar sus precios a los precios ofertados por **KUATIAPO S.A.**

7.1.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios que no presentan el Certificado de Origen Nacional; **el cual es aplicado puesto que la firma BOLPAR S.A. ha presentado el certificado correspondiente.**

ÍTEMS	Precio Unitario Ofertado (Gs.)	
	BOLPAR S.A	KUATIAPO S.A *
Ítem 1: Bolsas vacías para envases de cemento Portland filerizado CPII-F-32	2.900	2.937,6
Ítem 2: Bolsas vacías para envases de cemento Portland.	1.864	1.885,2

***Con la aplicación del margen del 20% sobre el precio ofertado.**

Conforme a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 1128/18, Artículo 7**, *"La aplicación del margen de preferencia se realizara a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios..."*, luego de la aplicación del margen de preferencia nacional, la oferta de la firma **BOLPAR S.A.** resulta la más baja, por lo tanto corresponde la adjudicación del 60% del contrato a la misma y el saldo restante del 40% a la firma **KUATIAPO S.A.**

7.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió desglose de precios.

7.3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto el monto total de Guaraníes treinta y siete mil cuatrocientos millones (Gs. 37.400.000.000), siendo suficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°**, fueron seleccionadas las ofertas que cumplen con todos los requisitos expuestos en el **PBC** y que presentan el precio más bajo, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 76/2018 "ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND PARA LA INC", ID 350.483**, en el **ITEM 1,** por un monto máximo de Guaraníes cuatro mil ochocientos noventa y seis millones (Gs.4.896.000.000), según el siguiente detalle:

Empresa	Porcentaje	Precio Unitario	Cantidad minima	Cantidad maxima	Monto minimo	Monto maximo
Bolpar S.A	60%	2.448	600.000	1.200.000	1.468.800.000	2.937.600.000
Kuatiapo S.A	40%	2.448	400.000	800.000	979.200.000	1.958.400.000
Total			**1.000.000**	**2.000.000**	**2.448.000.000**	**4.896.000.000**

8.2.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 76/2018 "ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND PARA LA INC", ID 350.483**, en el **ITEM 2**, por un monto máximo de Guaraníes veinticuatro mil trescientos cincuenta millones quinientos mil (Gs.24.350.500.000), según el siguiente detalle:

Empresa	Porcentaje	Precio Unitario	Cantidad minima	Cantidad maxima	Monto minimo	Monto maximo
Bolpar S.A	60%	1.571	4.650.000	9.300.000	7.305.150.000	14.610.300.000
Kuatiapo S.A	40%	1.571	3.100.000	6.200.000	4.870.100.000	9.740.200.000
Total			**7.750.000**	**15.500.000**	**12.175.250.000**	**24.350.500.000**

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

OBS: El monto total a ser adjudicado en los **ITEMS 1 y 2** es de un mínimo de Guaraníes catorce mil seiscientos veintitrés millones doscientos cincuenta mil (**Gs. 14.623.250.000)** y de un máximo de Guaraníes veintinueve mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos mil (**Gs 29.246.500.000).**

8.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 490 de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.

8.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

1	Gerente General	Ernesto Benítez	
2	Secretario General	Cesar Mallorquin	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Francisco Pecci	
4	Asesor Industrial de Presidencia	Alexander Gonzalez	
5	Asesor Jurídico	Manuel Zárate	
6	Gerente Industrial	Miguel López	
7	Gerente Financiero	Ana Yaluk	
8	Gerente de Logística	Gerardo Guerrero	
9	Gerente Comercial	Daysy Denis	
10	Gerente de Capital Humano	Federico Soria	